



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COLIMA

CIRCULAR 18

CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, PROYECTISTAS JURÍDICOS, JUECES MIXTOS DE PAZ, SECRETARIOS DE ACUERDOS, ACTUARIOS, JEFES DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTES.

Por este conducto, se hace de su conocimiento que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 21 de Mayo del año 2015, aprobó el cambio de domicilio, a partir del día 08 del mes de Junio del año 2015, del Juzgado Segundo Mixto Familiar y Mercantil del Tercer Partido Judicial con sede en Manzanillo, Colima así como la reubicación de la Oficina de Servicios Comunes de los Juzgados Mixtos de Manzanillo, actualmente ubicados en la calle Rosario Castellanos #479, Fraccionamiento Nuevo Salagua, en Manzanillo, Colima, a sus nuevas instalaciones en:

COMPLEJO DE SEGURIDAD, COLONIA VALLE DE LAS GARZAS,
CÓDIGO POSTAL 28219, EN MANZANILLO, COLIMA.

Asimismo se aprobó declarar inhábiles los días Jueves 04 y Viernes 05 de Junio del año 2015, para el Juzgado Segundo Mixto Familiar y Mercantil del Tercer Partido Judicial con sede en Manzanillo, Colima, así como para la Oficina de Servicios Comunes de los Juzgados Mixtos de Manzanillo, Colima, a fin de efectuar el traslado de toda la documentación, muebles y atender los requerimientos necesarios para el efecto.

En ese tenor, los Juzgados Primero Mixto Familiar y Mercantil y Mixto Civil y Mercantil del Tercer Partido Judicial con sede en Manzanillo, Colima, continuarán laborando de manera regular, con atención al público y desahogo de audiencias programadas durante esos días, y toda vez que la Oficina de Servicios Comunes suspenderá labores, se considerarán inhábiles los días antes señalados únicamente para la recepción de demandas y términos procesales respecto a los Juzgados antes señalados.

Lo que se hace del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y se ordena la publicación de la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

COLIMA, COLIMA, A 29 MAYO DE 2015.

EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.

